



Resolución CEDEC

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

RESOLUCION N° 261
Diciembre 26 de 2023

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano "CEDEC", en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

1. Que es necesario cumplir con las normas legales vigentes con relación a la obligatoriedad de realizar anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año calendario, la Asamblea General de Delegados, de acuerdo con lo establecido en su Artículo 36 de nuestros Estatutos.
2. Que es función y responsabilidad del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General, de acuerdo con lo estipulado en nuestros Estatutos.
3. Que el Consejo de Administración mediante Resolución No. 244 de Diciembre 29 de 2022, sustituyó la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los Delegados hábiles, elegidos para el período 2023 - 2025, para que asistan a la XXXIV Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse en Barranquilla, el sábado veintitrés (23) de Marzo del 2024, a partir de las 8:30 a.m. en el Gran Salón 2 de Comfamiliar Sede Norte, ubicado en la Calle 79B N° 42 – 650 de la ciudad de Barranquilla.

Parágrafo I: En el evento de que el Gobierno Nacional expida normas sanitarias que prohíban la realización de la asamblea de manera presencial, esta asamblea se realizará de manera virtual en la hora y fecha programada en esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En la XXXIV Asamblea General Ordinaria de Delegados, se estudiarán los Informes de la Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal, y se someterá a aprobación los Estados Financieros del ejercicio a corte de Diciembre 31 de 2023, así como una reforma a los estatutos de Cedec. Adicionalmente se considerarán el Proyecto de Distribución de Excedentes y las Proposiciones y Recomendaciones que presenten los Delegados, la Administración y los Organismos de Control.

ARTÍCULO TERCERO: A la Asamblea General Ordinaria podrán asistir los Delegados que se encuentren hábiles a Febrero 23 de 2024, según listado que elaborará la Administración, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 33 de los estatutos, y revisado por la Junta de Vigilancia.

ARTICULO CUARTO: El Delegado que resultare declarado inhábil, o se encontrare suspendido por aplicación del régimen disciplinario, perderá de hecho la calidad de Delegado para la XXXIV



Resolución CEDEC

Asamblea. En tales eventos se procederá a reemplazarlo por el Asociado hábil no elegido de la misma plancha en orden de inscripción.

ARTICULO QUINTO: Los Estados Financieros del ejercicio a corte 31 de Diciembre de 2023, estarán a disposición de los Delegados en las Oficinas de CEDEC, a más tardar del día 8 de Marzo de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: Los asuntos no contemplados en la presente convocatoria, que estén directamente relacionados con la misma, se tratarán en concordancia con el Estatuto y la Legislación Cooperativa.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente convocatoria por un medio de comunicación de amplio cubrimiento y en las carteleras de las diferentes oficinas de CEDEC. De igual manera se enviará comunicación a los delegados elegidos para el período 2023 – 2025 a través de los correos electrónicos

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados del Sector Energético Colombiano en reunión celebrada el día 16 de Diciembre de 2023, según Acta N° 512 de la misma fecha.

Comuníquese y Cúmplase.

Original firmado por:

ARMANDO MARCIAL BOLIVAR
Presidente

JAIRO ROMERO MORA
Secretario

